UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Facultad de Ciencias Químicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA PARA LLAMADO DE ADQUISICION DE PINTURAS

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, a éste comité fueron convocados según Resol. Nº 633/2016, el Lic Julio Giménez Jefe de Dpto. Almacén y el Univ. Tobías López (ausente), para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Adquisición de Pinturas.

Se solicitó en fecha 17 de junio de 2016 prorroga de fecha de entrega y apertura de ofertas.

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Adquisición de Pinturas para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto Nº 4774/2016 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5386/2015 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 633/2016, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Lic. Julio Giménez y al Univ. Tobías López.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de adquisición de Pinturas se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones, Nº 303405 Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales."

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 35.000.000.-

Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas:
Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
Graciela Vicenta Duarte de Ozuna
Gilda Victoria Duarte Benítez
Prosper S.R.L.
Molman S.A.

Adendas

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda.

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis correspondiente al llamado por Contratación Directa de **Adquisición de Pinturas**, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de contrataciones Públicas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Grandes Pinturerías Coltec de Domingo I. Gastón	HOJAS MEMBRETADAS	29.655.000.-
Emporio Ferretería S.R.L.	HOJAS MEMBRETADAS	49.098.230.-
Molman S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	46.800.655.-

Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Grandes Pinturerías Coltec de Domingo Gastón	Emporio Ferretería S.R.L.	Molman S.A.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	C	NA	NA
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	C	NA	NA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	C	NA	NA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	C	NA	NA

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	C	NA	NA
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	NA	NA
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	C	NA	NA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NA	C	C
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NA	C	C
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	C	C
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NA	C	C
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA	C	C
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio			
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA

c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA
V. Otros documentos.			
➢ ***Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, 2013, 2014, 2015 (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva).*** ➢ ***Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio*** ➢ ***Constancia de Registro de Prestadores de Servicios - REPSE***	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:
Siguiendo la metodología establecida en el Art. 135 de la Ley 5554 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 y la Resolución Nº 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; éste Comité de Evaluación considera que los precios ofertados se adecuan a los precios referenciales establecidos y los mismos son de ejecución posible, excepto dos de los Items que se menciona a continuación.

Se han remitido notas de aclaraciones a los Oferentes:

1. **Grandes Pinturas Coltec de Domingo I. Gastón**: nota de fecha 12/07/2016, remitida a través de Fax y en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:

Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items Nº 13 y Nº 14, cabe mencionar que no hubo repuesta de parte del Oferente, se remitió otra nota en fecha 19/07/16 a través de fax, se le hizo llamada preguntando si había recibido el fax, contestando que si, pero tampoco hubo repuesta de parte del Oferente.

2. **Emporio Ferretería S.R.L.**: nota remitida en fecha 22/07/2016, y en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:

Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items Nº 13 y Nº 14.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

Capacidad Legal

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015
Se procedió a verificar si los representantes de cada una de estas firmas figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

Empresa	Representantes	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
MOLMAN S.A.	Se solicitó a Recursos Humanos de la Institución sobre los miembros de la Sociedad	No se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registran datos de dichas personas en el SINARH y la Función Pública
Grandes Pinturerías Coltec de Domingo Gastón	Se solicitó a Recursos Humanos de la Institución sobre los miembros de la Sociedad	No se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registran datos de dichas personas en el SINARH y la Función Pública
Emporio Ferretería S.R.L.	Se solicitó a Recursos Humanos de la Institución sobre los miembros de la Sociedad	No se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registran datos de dichas personas en el SINARH y la Función Pública

Experiencia

Presentar como mínimo una copia simple de contrato de adquisición de bienes, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, de provisión de Productos, citados en el rubro de 350, Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, del Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5554/2016, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas.
Observamos que los Tres oferentes: Molman, Grandes Pinturerías Coltec de Domingo I. Gastón y Emporio Ferretería S.R.L., han cumplido con estos requisitos, del Punto 20 Inc. d) de la Carta de Invitación.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos
No se ha realizado correcciones aritméticas.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **Adquisición de Pinturas**, el Comité considera

recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se deja de adquirir el Item 1 por ajuste a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.
Se disminuye el Item 14, por ajuste a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución:
Cantidad Solicitada: 30 y Cantidad Adjudicada: 15.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Item.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "**Adquisición de Pinturas** "P.A.C. Nº 303405 Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", Fuente de Financiamiento 30, a las siguientes Empresas:

- La Empresa Molman S.A., los Ítems 8 y 9 que corresponde la suma de **Gs. 4.326.400**
- La Empresa Grandes Pinturerías Coltec de Domingo I. Gastón, los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 12 que corresponde la suma de **Gs. 16.800.000.**
- La Empresa Emporio Ferretería S.R.L., los Items 7, 13 y 14 que corresponde la suma de **Gs. 13.395.210.**

El monto total adjudicado corresponde a Gs. 34.521.610 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Diez).

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veinte y Seis días del mes de julio de dos mil dieciséis por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Julio Giménez
Jefe de Dpto. Almacén